

El Gobierno concede indulto a 45 personas por Centenario del Combate Naval de Angamos

DECRETO LEY No. 22717

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto— Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que con motivo del Centenario del Combate Naval de Angamos, el Gobierno Revolucionario, ha estimado oportuno conceder indulto especial y cortar la secuela del juicio a aquellos sentenciados e inculpados que durante el tiempo de reclusión han observado buena conducta y demostrado condiciones para incorporarse como elementos útiles a la sociedad;

De conformidad con el inciso 22° del Artículo 123° de la Constitución del Estado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Concédase indulto a las siguientes personas que sufren condena:

"A"

Allaga Morales Roberto
Altamirano Vargas Ricardo Guillermo
Amaya Solano Alberto Salvador o
Amaya Solano Alberto
Argüedas Castañeda Moisés Valentín
Arias Quintanilla Walter Epifanio ó
Arias Quintanilla Wilbert
Aspajo Huanio Virginia
Ayala Chávez Tomás Máximo

"B"

Barrios Advincula José
Bellodas Chafio José María
Bravo Sifuentes Arturo
Briceño Huertas Jesús Del Carmen

"C"

Castañeda Forras Lorenzo
Castañeda Romero Luis Alfonso
Cisneros Castillo Jaime
Crisóstomo Cueto Santos Nemesio
Correa Marres José Paulo

"CH"

Chinchay Gonzales Freddy

"D"

De La Cruz Bautista Donato

"E"

Espino Hurlado José
Espinoza Guzmán Víctor Rodolfo

"F"

Flores Castillo Marcelo
Fuentes Paz José Natividad

"G"

Galleguillos Contreras Carmen
Gonzales Panduro Víctor

"H"

Huamani Condori Angello
Huanca Gutiérrez Francisco

"I"

Inocente Torres Jesús

"M"

Matias Meyta Vicente
Mendoza Octos Víctor
Morales Pineda Alberto
Muñante Mejía Santos

"P"

Pacheco Chávez Fernando Enrique
Pedemonte Pacherez Emilio

"Q"

Quispe Herrera Hilda Milagros

"R"

Ramos Calisaya Antonio
Rodrigo Rojas Alberto Andrés
Rojas Berna Máximo
Ruiz Meléndez María Ludovina

"S"

Sáenz Herrera Bernabé
Solazar Quispe Eugenio
Salcedo Almeйда Pedro
Salinas Abril Victor Luperelo
Soto Treviños Oscar

"V"

Valverde Espinoza Pablo Percy

"Y"

Yucra Calcín Juan

Artículo 2º— Córtese la secuela del procedimiento penal seguido contra Jaime Oscar Coslo Malatesta, sin perjuicio de la responsabilidad civil a que hubiese lugar.

Artículo 3º— El Ministerio del Interior, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

General de Brigada EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGAÑA, Ministro de Agricultura y Alimentación

General de Brigada EP., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de octubre de 1979.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA.

General de Brigada EP., FERNANDO VELIT SABATTINI